

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teles.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA**

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 30 de junio de 1980, a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios**

1. Rectificar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para subvencionar el plan especial de acción comunitaria de suministro de agua potable a los municipios de Fuenlabrada, Mostoles, Parla y Pinto en un 25 por 100 del total del coste de las obras destinadas a tal efecto, por minoración de la cantidad de 2.462.173 pesetas, de su importe inicial de 211.237.904 pesetas, con motivo de la definitiva concreción de la cifra de subvención por estos conceptos al municipio de Pinto y, en su consecuencia, aprobar el proyecto de dicho Presupuesto extraordinario, nivelado en ingresos y gastos en un importe total definitivo de 208.775.731 pesetas, que figura dotado con una operación de crédito de idéntica cuantía, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

2. Aprobar proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 50.000.000 de pesetas, que constituye la primera fase de la operación de crédito total prevista para dotar en su integridad el Presupuesto extraordinario que, por un importe de 208.775.731 pesetas, ha sido formado para subvencionar el Plan especial de acción comunitaria de suministro de agua potable a los municipios de Fuenlabrada, Mostoles, Parla y Pinto en un 25 por 100 del total del coste de las obras destinadas a tal efecto, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que lo formalice en su día, mediante el correspondiente documento privado.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Presidente, Carlos Revilla Rodríguez.

(G.—5.157)

Secretaría General.—Sección de Personal

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 118, de fecha 21 de mayo de 1980, se han publicado las bases de convocatoria para proveer, mediante el sistema de oposición libre, 21 plazas de Bomberos

Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

En las bases segunda y sexta de esta convocatoria se ha observado error de redacción. En virtud del artículo III de la ley de Procedimiento Administrativo, que autoriza a la Administración a rectificar, en cualquier momento, los errores materiales o de hecho, proceden las dos siguientes rectificaciones:

1.ª En la base segunda "Condiciones de los aspirantes" hay que añadir un nuevo apartado: j) Tener una talla mínima de 1,62 metros.

2.ª En la base sexta "Ejercicios de la oposición", el apartado correspondiente al primer ejercicio quedará redactado de la siguiente forma:

Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

a) Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y cinco segundos.

b) Subir a brazo una cuerda lisa de 5 metros de altura en un tiempo máximo de quince segundos.

c) Levantamiento con dos manos, desde el suelo a la vertical y por tres veces consecutivas, un peso de 40 kilogramos.

d) Saltar una altura de 0,85 metros con pies juntos, sin carrera.

e) Nadar en un tiempo máximo de un minuto y treinta segundos una distancia de 50 metros.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Por tanto, quedan rectificadas las mencionadas bases segunda y sexta, permaneciendo el resto de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.156)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Caber, S. A.", contratista de las obras de drenes en la margen izquierda de la carretera provincial número 31, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado,

puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—35.864)

Habiendo solicitado "Caber, S. A.", contratista de las obras de pavimentación de la travesía de Fuente el Saz, en la carretera provincial del Puente de Paracuellos a Fuente el Saz, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—35.865)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría General.—Departamento de Personal****ANUNCIO**

Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer 34 plazas de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Por acuerdo del Tribunal se hace público que el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas restringidas, para el que quedan convocados todos los aspirantes admitidos, se celebrará el día 14 de julio del corriente año, a las nueve horas de la mañana, en el Colegio de San Ildefonso, sito en la calle de Al-

fonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal, Fabiola Viciosa.

(O.—35.918)

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer 19 plazas de Operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todas las aspirantes admitidas al concurso-oposición que el ejercicio teórico de la oposición, para el que quedan convocadas, se celebrará el día 16 del próximo mes de julio, en el Pabellón de Recepciones, enclavado en los Salones de Cecilio Rodríguez (Parque del Retiro), en la forma que seguidamente se expresa:

Ocho y media de la mañana, las opositoras comprendidas entre los números 1 al 435, ambos inclusive.

Diez y media de la mañana, las opositoras comprendidas entre los números 436 al 870, ambos inclusive.

Se advierte a las opositoras que al ejercicio deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal, María del Carmen Calderón.

(O.—35.919)

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)**EDICTO**

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamenta-

Próximo a vencer el segundo trimestre y primer semestre del año en curso, se ruega a los señores suscriptores que deseen continuar la suscripción para el tercer trimestre y segundo semestre, procedan a hacerlo a la mayor brevedad posible, en evitación de tener que suspenderles el envío del "Boletín". (Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas.)

71.75. — 12.000-13.700. — 48.569. — 35 por 100.—17.849.

214.263-73.—Doña M.^a Dolores Martín Gómez. — Ibiza, 13, bajo C. — 64-75. — 8.525-15.500. — 49.244. — 25 por 100. — 25.238.

214.243-73.—Inmobiliaria Ugari, S. A. y Solares, Inmuebles y Valores, S. A.—Carretera de Madrid-Barajas, por Ajalvir, parcela. — 65-75. — 748,55-1.361. — 176.502.—25 por 100.—90.456.

214.244-73.—Inmobiliaria Ugari, S. A. y Solares, Inmuebles y Valores, S. A.—Carretera de Madrid-Barajas, por Ajalvir, parcela. — 66-75. — 748,55-1.361. — 1.465.378.—25 por 100.—751.007.

214.242-73.—Inmobiliaria Ugari, S. A. y Solares, Inmuebles y Valores, S. A.—Carretera de Madrid-Barajas, por Ajalvir, vivienda unifamiliar. — 64-75. — 748,55-1.361.—1.234.013.—25 por 100.—632.431.

214.264-73.—Doña M.^a Dolores Martín Gómez.—Padilla, 72, primero número 3. 68-75. — 9.750-15.000. — 38.955. — 30 por 100.—23.956.

227.725-78.—Don Fidel López Ríos.—Jaspe, 26. — 57-78. — 1.363-4.545. — 196.521.—20 por 100.—41.269.

109.281-64.—Talleres E. Grasset, S. A. Carretera del Pardo o avenida de Valladolid. — 36-66.—1.215-4.050.—3.969.000. 10 por 100.—416.745.

170.983-73.—Don Luis Jesús García Fernández.—Ignacio Santos Viñuelas, 9, solar. — 53-73. — 481-1.300. — 204.750. 12 por 100.—25.799.

150.425-75.—Selimon, S. A.—Fuentemilans, solar. — 68-75. — 2.275-3.500. 3.804.360.—30 por 100.—1.198.373.

236.354-78.—Doña M.^a Consolación Bastarrica y doña Braulia Bastarrica Suárez. — Ave María, 3. — 48-78. — 3.628-18.144.—361.013.—18,5 por 100.—70.126.

15.771-73.—Don Pablo de Pineda Martínez Aisa y don Francisco J. de Pineda Guzmán el Bueno, 20, centro quinto.—56-73. — 7.667-18.700. — 219.668. — 14 por 100.—33.829

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.791)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIOS

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1980, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación 1-A de Tres Cantos, en el término municipal de Colmenar Viejo, para la instalación de una subestación de la red básica para el suministro de energía eléctrica promovido por "Tres Cantos, S. A.", sometiendo a los trámites de información pública por plazo de quince días y por igual plazo a audiencia del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley número 7/70, de 27 de junio.

Durante dicho período de quince días de información pública, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—6.313)

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1980, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación 1-A de Tres Cantos, consistente en el cambio de uso escolar previsto para la parcela 11 del Sector 4, por el uso asistencial sanitario, promovido por "Tres Cantos, S. A.", sometiendo a los trámites de información pública por plazo de quince días y por igual

plazo a audiencia del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley número 7/70, de 27 de junio.

Durante dicho período de quince días de información pública, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.314)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL DE MADRID

NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Salvador Zaldívar ("Milko"), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 244/80, por un importe de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 11 de junio de 1980.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—6.350)

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Naika's" (Manuel Pérez de la Fuente), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 2.208/78, por un importe de 70.773 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 9 de junio de 1980.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—6.351)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don Alejandro Gaos Pérez, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —cada vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPT. NUM.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. EJERCICIO

Impuesto Industrial-Cuota Beneficios

270/80.—Junta de Evaluación Global de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, actividad Restaurantes, número 12.850.F.—1978.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1980.

(G. C.—6.355)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26.A-3.398

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Compañía Telefónica Nacional de España".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Boadilla del Monte (Madrid), paraje C.º de San Sebastián, sin número.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para una nueva central telefónica en la Zona citada.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.279.282 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de junio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—6.352) (O.—35.809)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.128 y 50AL

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Valdemoro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Final del paseo del Prado, recinto del Polideportivo municipal.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Complejo Polideportivo citado.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., relación 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios y línea de M. T. a 15 KV., de 180 metros.

Constará de tres apoyos, conductor cable aluminio-acero de 31,1 milímetros

cuadrados de sección total, aisladores de cadena, rígidos ARVI-32.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto general: 10.172.655 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—6.353) (O.—35.810)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita:

50SE-45-15

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se va a establecer en San Martín de la Vega (Madrid), polígono en construcción para la industria del automóvil.

Finalidad de la instalación: Alimentar a dicho polígono industrial.

Características: Parque intemperie de 45 KV., compuesto por un pórtico de llegada de línea con seccionador de puesta a tierra y transformador de tensión para medida de ésta, y un pórtico para posición de transformador 45/15,15 MVA. con regulación en carga, dejando prevista otra unidad de transformación y un juego sencillo de barras de 45 KV. con lo cual se podría utilizar una segunda posición de línea en 45 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.354) (O.—35.811)

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 1 de diciembre de 1979, contra la empresa "Restaurante Museo 25", actividad Hostelería, con domicilio en el Polígono Industrial A. del R., km. 25, Arganda del Rey (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar, requerida para la presentación de documentación laboral en la Delegación de Trabajo el día 26 de octubre de 1979 ante el Inspector que suscribe y no habiendo dado cumplimiento a dicho requerimiento ni justificado su inasistencia hasta la fecha es por lo que se considera que ha incurrido en la causa de obstrucción al Servicio de la Inspección de Trabajo señalada en el artículo 14 del Reglamento de 23 de julio de 1971, siendo advertida de las consecuencias que de ello podían derivarse, por lo que, en consecuencia, se procede a actuar por estimación en base a la alegación trabajadora, por lo que se infringen los ar-

tículos 7, 8 y 9 del Decreto 2 de noviembre de 1972 por cambio unilateral de las condiciones de trabajo de sus trabajadores al cambiar el horario de trabajo de jornada partida a la continuada de Antonio Aguirre Domingo y José Moratalla Manrique;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16,32 del Decreto 3 de abril de 1971. Se califica la infracción en su conjunto, afectando a dos trabajadores como muy grave en grado máximo.

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.596)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción S. H. incoada en fecha 7 de diciembre de 1979, contra la empresa "Hilaturas del Jarama", actividad Textil, con domicilio en la carretera Puente de Arganda a Chinchón, km. 2,200, Zona "Las Arenas", Arganda del Rey (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar, practicada con esta fecha acta de obstrucción se levanta la presente por estimación en base a ella y la alegación trabajadora por lo que se infringen los siguientes artículos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971:

1.º El 26 y 27 por falta de iluminación suficiente en la Sección de Lavado.

2.º El 40 por tener los servicios higiénicos en mal estado.

3.º El 37 por no reunir la cocina-comedor las condiciones reglamentarias, tal como inexistencia de ventilación, cocina para calentar comidas, etc.;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971. Se califica cada una de las tres infracciones

como grave en grado mínimo, con multa por cada una de ellas de 10.000 pesetas;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.597)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 7 de diciembre de 1979, contra la empresa "Hilaturas del Jarama", actividad Textil, con domicilio en la carretera Puente Arganda a Chinchón, km. 2,200, Zona "Las Arenas", Arganda del Rey (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar, requerida para la presentación de documentación laboral en la Delegación de Trabajo ante el Inspector que suscribe el día 30 de noviembre de 1979, y no habiendo dado cumplimiento a dicho requerimiento ni justificado su inasistencia hasta la fecha es por lo que se considera que ha incurrido en la causa de obstrucción al Servicio de la Inspección de Trabajo señalada en el artículo 14 del Reglamento de 23 de julio de 1971, siendo advertida de las consecuencias que de ello podían derivarse, así como levantar las actas oportunas por estimación;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16,2 del Decreto 3 de abril de 1971 en relación con el artículo 33 de la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976. Se califica tal obstrucción como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.598)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 10 de diciembre de 1979, contra la empresa "Fortec, S. A.", actividad Oficina, con domicilio en la calle Orense, número 39, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar. No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3 de abril de 1971 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

Sanción en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100

de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.599)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 7 de diciembre de 1979, contra la empresa "Hilaturas del Jarama", actividad Textil, con domicilio en la carretera Puente de Arganda a Chinchón, km. 2,200, Zona "Las Arenas", Arganda del Rey (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar, practicada con esta fecha acta de obstrucción se levanta la presente por estimación en base a ella y la alegación trabajadora por lo que se infringe el artículo 4 de la ley de Jornada Máxima Legal de 1 de julio de 1931, en relación con el artículo 23 de la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, por realizar horas extras sin autorización de la Delegación de Trabajo. No pudiéndose especificar los trabajadores afectados, a excepción de Félix Hernández Platas, ni el número de las efectuadas, al haber incurrido la empresa en obstrucción sancionada;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16,2 del Decreto 3 de abril de 1971 en relación con el artículo 33 de la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976. Se califica como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.600)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 19 de diciembre de 1979, contra la empresa Anselmo García Cerpa e Isabel Tobias Bauyac, actividad Colegio-Academia Aluche, Enseñanza no Estatal, con domicilio en la calle Quero, números 67 y 69, Madrid-24.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para que presentara su documentación laboral a las nueve y treinta horas del 14 de diciembre de 1979, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, despacho 1, ante el Inspector que suscribe, a fin de tomar datos para emitir el informe preceptivo a la orden de servicio 15.144 A.G., no se presentó la empresa, ni la documentación solicitada, no obstante obrar en poder de esta Inspección el Aviso de Recibo del Servicio de Correos, del correspondiente certificado, justificativo de que la citación estaba en poder de la empresa el 12 de diciembre de 1979, por lo que se ha obstruido de forma manifiesta la labor inspectora, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y con ello se ha dado origen a que por estimación se haya extendido acta de liquidación;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiéndose calificado la infracción como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.601)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud

de acta de infracción incoada en fecha 15 de marzo de 1979, contra la empresa "I. M. Empresa de Servicios", actividad Servicios, con domicilio en la calle José Ortega y Gasset, número 65, Madrid-6.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado B), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "El País" de fecha 4 de febrero de 1979, sin cumplir el requisito previo del visado por parte de la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.602)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 15 de marzo de 1979, contra la empresa "Dormura, S. A.", actividad Fábrica de Papel Pintado, con domicilio en la calle Fábrica, s/n., Polígono Lertinsa-Alcorcón, Alcorcón (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado b), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "El País" de fecha 28 de enero de 1979, por modificar el texto autorizado por la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil

pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.603)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 15 de marzo de 1979, contra la empresa "Digital", con domicilio en la calle Agustín de Foxá, número 27, Madrid-16.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado b), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "El País" de fecha 18 de febrero de 1979, sin cumplir con la exactitud del texto autorizado por la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviér-

se que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.604)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 15 de marzo de 1979, contra la empresa "Cinsa", con domicilio en la calle Menéndez Pelayo, número 67, Madrid-9.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado b), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "YA" de fecha 28 de enero de 1979, alterando el texto autorizado por la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviér-

tase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.605)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 15 de marzo de 1979, contra la empresa "Barnices Valentine, S. A.", actividad Industrias Químicas, con domicilio en la calle Montera, número 24, 5-G, Madrid-14.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado b), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "El País" de fecha 18 de febrero de 1979, sin cumplir el requisito previo del visado por parte de la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.607)

Patronato de Viviendas de la Guardia Civil

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

El "Boletín Oficial del Estado" número 140, de 11 de junio de 1980, publica anuncio del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil convocando concurso-subasta para contratar las obras de construcción de 80 viviendas de protección oficial, en la parcela A-66 del polígono "Elviña", de La Coruña.

El anuncio de este concurso ha sido rectificado por resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 142, de 13 de junio de 1980, por error en la clasificación de los contratistas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo oficial de proposición podrán ser examinados en la Gerencia de dicho Patronato, calle de Chile, número 18, de Madrid, y en la Delegación Local del mismo en La Coruña, sita en el Cuartel de la 641 Comandancia de la Guardia Civil, de nue-

lección, con domicilio en la calle San Bernardo, número 23, Madrid-8.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado b), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "YA" de fecha 21 de enero de 1979, sin cumplir el requisito previo del visado por parte de la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.607)

ve a trece horas, todos los días laborales.

Las proposiciones se admitirán, únicamente, en la Gerencia del Patronato en Madrid, y el plazo de presentación finaliza a las trece horas del día 4 de julio de 1980.

El acto del concurso-subasta para la adjudicación provisional de las obras tendrá lugar en dicha Gerencia, a las doce horas del día 11 de igual mes y año.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Administrador-Gerente, José Calero Hernández.

(G. C.—6.356)

(O.—35.812)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Don Angel Martínez López, en nombre y representación de "Constructora de Obras y Pavimentos" ("Cotos"), solicita devolución de fianza correspondiente a las obras del paso subterráneo de "Renfe" a la altura de la calle del Pintor Murillo, lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Móstoles, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.401)

(O.—35.836)

EL ALAMO

Por parte de doña Carmen Colomo Díaz se ha solicitado licencia para la reapertura de la antigua frutería y la solicitud para una pescadería, en la finca número 21 de la calle Escuelas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.285)

(O.—35.773)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de doña Rosa María Jardón Arango se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano, para uso doméstico, en la Urbanización "Castillo Villafranca", parcela 437, de la calle Castillo la Mota, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.334)

(O.—35.794)

Por parte de Urbanización "Villafranca del Castillo" se ha solicitado licencia para instalar un número aproximado de 181 llaves de corte general de gas propano, en el exterior de las parcelas de dicha Urbanización, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.335)

(O.—35.795)

EL ESCORIAL

Por parte de don Alfonso Gallegos González se ha solicitado licencia para venta de pan, leche y helados, en la fin-

ca número 18 de la calle Mártires, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 16 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.384)

(O.—35.819)

TORRELODONES

Por parte de doña Teresa Jorrillo Reyes se ha solicitado licencia para instalar una churrería, en la finca número 4 de la calle Barrio Nuevo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelodones, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.427)

(O.—35.847)

LA HIRUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, está de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

La Hiruela, a 9 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.288)

(O.—35.776)

NAVAS DEL REY

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 9.676.571 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 12 de junio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.
- Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Navas del Rey, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.340)

(O.—35.800)

FRESNO DE TOROTE

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de ingresos y gastos se hallan nivelados, aprobados conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 7 de junio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fresno de Torote, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.289) (O.—35.777)

TORREJON DE VELASCO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 5.295.670 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que mencionan la citada Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Torrejón de Velasco, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.290) (O.—35.778)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Pedro Guillén Illana, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de un bar-restaurante (ampliación) en el Camino de Noblejas, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.292) (O.—35.780)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Germán Martín Domínguez, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de un café-bar, de cuarta categoría, en la calle del Gobernador, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.293) (O.—35.781)

PINTO

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 1980, los Estatutos para la organización y funcionamiento del "Centro de Cultura de Pinto", se expone al público por espacio de quince días hábiles, en esta Secretaría, a fin de que puedan formularse cuantas alegaciones o reclamaciones se estime oportunas.

Pinto, a 11 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.332) (O.—35.792)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Reyes Aragonés Corrales se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio (venta de ultramarinos), en la calle de Extremadura, sin número.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 17 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.428) (O.—35.848)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Manuel García González se ha solicitado licencia para instalar un establecimiento para exposición y venta automóviles, en la calle de San Martín, número 14.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 17 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.429) (O.—35.849)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don José Pardal Reyes se ha solicitado licencia para instalar un bar-mesón, de tercera categoría, en la calle de San Sebastián, número 16.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 17 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.430) (O.—35.850)

Se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para la oposición libre de cuatro plazas de Policías municipales de este Ayuntamiento, lista aprobada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de junio de 1980, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones.

Admitidos

- 1 D. Rafael Alamo López.
- 2 — Octavio Alonso Vázquez.
- 3 — Francisco Arcediano Puertas.
- 4 — Alejandro Avín Peláez.
- 5 — Manuel Ballesteros García.
- 6 — José Manuel Barreiro Corbeira.
- 7 D.ª Josefa Berzal Hernanz.
- 8 — Concepción Blanco Espinosa.
- 9 D. Juan Antonio Cánovas Martínez.
- 10 — Antonio Castañeda Hidalgo.
- 11 — Ernesto Chico Sánchez.
- 12 — Angel Fernández Herranz.
- 13 — Guillermo Fernández Solla.
- 14 — Florencio Galán Minguillán.
- 15 — Javier Gómez Gil.
- 16 — Efrén Gómez Parra.
- 17 — Faustino González Martín.
- 18 — Antonio Jaramillo Cruz.
- 19 — Simeón López Mancebo Sánchez Horneros.
- 20 — Iluminado Maeso Menéndez.
- 21 — Agustín Martínez Mezcuca.
- 22 — José Mayorga Navarro.
- 23 — José Ignacio Merchant Ibáñez.
- 24 — Esteban Osorio Díaz Maroto.
- 25 — José Eugenio Pérez Batres.
- 26 — Antonio Fernando Pérez Batres.
- 27 — Enrique Rey Lozano.
- 28 — Pascual Rincón García.
- 29 — Miguel Román Madrid.
- 30 — José Antonio Sánchez Martín.
- 31 — Higinio Torrero García.

Excluidos

- 1 D. Santiago Asenjo Fernández.
- 2 — Valentín Bravo Moreno.
- 3 — Francisco Rey Lozano.
- 4 — Juan Sánchez Herrera.

Todos ellos excluidos por no reunir el requisito h) de la base segunda de estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

Pinto, a 6 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.298) (O.—35.786)

BUITRAGO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad una

plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se hace pública la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

Pilar Montoya Martín.
María Cruz Holgueras Sanz.
María Cruz Marcos Lebrancón.
Mercedes García Martín.
Alicia Carretero Carretero.
Angel Luis Maqueda de Francisco.

Excluidos

Ninguno.

Contra la expresada lista pueden interponer reclamaciones en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Buitrago, a 4 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.297) (O.—35.785)

BELMONTE DE TAJO

Lista provisional de aspirantes a la plaza de Alguacil-Recaudador de este Ayuntamiento, de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 93, del día 22 de abril de 1980.

Aspirantes admitidos

Ninguno.

Aspirantes excluidos

Don Jesús Avila García, por no estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, exigido en la base segunda de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la mencionada lista provisional podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte de Tajo, a 2 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.296) (O.—35.784)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.875/80, de don Francisco Javier Hernández Rey, para instalar y ejercer la actividad de carnicería, venta, en la plaza de la Batalla de Belchite, número 3.

Expediente número 1.883/80, de don Jesús Fernández Arroyo, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de Fátima, número 17.

Expediente número 1.887/80, de don Pedro Hernández Gómez, para instalar y ejercer la actividad de venta de ultramarinos, en la calle de Juan Ponce de León, número 7.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 11 de junio de 1980.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—6.349) (O.—35.808)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la urbanización de las calles Aragón, Castilla y plaza de Extremadura.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante subasta, de los trabajos de las obras reseñadas, y cuyos datos son:

Objeto de la subasta: La adjudicación de las obras de urbanización de las ca-

lles Aragón, Castilla y plaza de Extremadura.

Tipo de licitación: 7.857.303,50 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Garantías: La provisional que se acompañará a la plica será de 152.860 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 3.669 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Modelo de proposición: Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de urbanización de las calles Aragón, Castilla y plaza de Extremadura, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines" en que se inserte el mismo, bien de la Provincia o del Estado, y durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida publicación, y en horas de diez a trece (Negociado de Contratación).

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Leganés, a 18 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.380) (O.—35.815)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la urbanización de las calles Río Ter, Río Heredia y aparcamiento de la avenida del Mediterráneo.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante subasta, de los trabajos de las obras reseñadas, y cuyos datos son:

Objeto de la subasta: La adjudicación de las obras de urbanización de las calles Río Ter, Río Heredia y aparcamiento de la avenida del Mediterráneo.

Tipo de licitación: 13.827.729,75 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Garantías: La provisional que se acompañará a la plica será de 204.139 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 4.899 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Modelo de proposición: Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de urbanización de las calles Río Ter, Río Heredia y aparcamiento de la avenida del Mediterráneo, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines" en que se inserte el mismo, bien de la Provincia o del Estado, y durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida publicación, y en horas de diez a trece (Negociado de Contratación).

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Leganés, a 18 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.381) (O.—35.816)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la urbanización de las plazas de Los Ríos y de La Mancha.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante subasta, de los trabajos de las obras reseñadas, y cuyos datos son:

Objeto de la subasta: La adjudicación de las obras de urbanización de las plazas de Los Ríos y de La Mancha.

Tipo de licitación: 6.716.081,75 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Garantías: La provisional que se acompañará a la plica será de 135.741 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 3.258 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Modelo de proposición: Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de urbanización de las plazas de Los Ríos y de La Mancha, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines" en que se inserte el mismo, bien de la Provincia o del Estado, y durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida publicación, y en horas de diez a trece (Negociado de Contratación).

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Leganés, a 18 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.382) (O.—35.817)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para las obras de

acondicionamiento del patio del Colegio "Ortega y Gasset".

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante subasta, de los trabajos de las obras reseñadas, y cuyos datos son:

Objeto de la subasta: La adjudicación de las obras de acondicionamiento del Colegio "Ortega y Gasset".

Tipo de licitación: 5.919.988 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Garantías: La provisional que se acompañará a la plica será de 123.780 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 2.976 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Modelo de proposición: Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de acondicionamiento del patio del Colegio "Ortega y Gasset", se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines" en que se inserte el mismo, bien de la Provincia o del Estado, y durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida publicación, y en horas de nueve a trece (Negociado de Contratación).

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Leganés, a 18 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.383) (O.—35.818)

GALAPAGAR

Don Saturnino Arias de la Cruz, vecino de esta población, domiciliado en la Colonia La Navata, solicita licencia de apertura de industria dedicada a salón recreativo, en local de su propiedad situado en la calle Concejo, número 10, de este municipio.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 4 de junio de 1980.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—6.337) (O.—35.797)

VALDEMORILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del día 3 de junio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 10 de junio de 1980.—El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—6.337) (O.—35.797)

ALCALA DE HENARES

Doña Victoria de la Torre Pina solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle Alegría, número 58, primero C.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 11 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.390) (O.—35.825)

Doña Florisa Temprano Llana solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de preescolar, en el Edificio "Alcatorre", local 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 11 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.392) (O.—35.827)

Don Artemio Muñoz Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la carretera de Daganzo, Km. 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.393) (O.—35.828)

"Mutua de Seguros Pelayo" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina de seguros, en la carretera de Daganzo, con vuelta a la de Ajalvir.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.391) (O.—35.826)

"Emicosa, S. A." solicita licencia municipal para la instalación de central de calefacción, en la calles de Manuel Azaña y Eras de San Isidro, bloques 11 al 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.388) (O.—35.823)

"Emicosa, S. A." solicita licencia municipal para la instalación de central de calefacción, en la avenida del General Saliquet, con vuelta a la calle de Manuel Azaña, bloques 1 al 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.389) (O.—35.824)

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 16 de junio de 1980, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se expone al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Ciempozuelos, a 17 de junio de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.433) (O.—35.852)

En sesión plenaria celebrada el día 16 de junio del corriente año se acordó convocar la contratación del servicio de recaudación municipal ejecutivo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto: Recaudación en periodo ejecutivo del cobro de valores en recibos y certificaciones de débitos.

Segunda. Duración: Dos años, ejercicios económicos de 1980-1981, prorrogables por otro año más, mediante acuerdo expreso.

Tercera. Garantía: Provisional del 4 por 100, y definitiva del 6 por 100, ambas calculadas con arreglo al promedio de recaudación del año 1979.

Cuarta. Premio de cobranza: El recargo legal que proceda.

Quinta. Presentación de proposiciones: En el modelo que se fija como anexo, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

Sexta. Plazo y lugar: En la Secretaría, de nueve a dos de la mañana, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

Octava. Criterios de selección de contratista: La Corporación tendrá en cuenta el historial profesional de los aspirantes, a cuyo objeto podrán presentar un "currículum vitae" de su actividad profesional.

Novena. Suspensión: En virtud de lo establecido en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, la presente convocatoria quedará en suspenso en el caso de presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados para esta contratación.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de los servicios de recaudación en periodo ejecutivo, se ofrece a prestarlos en las condiciones estipuladas.

(Fecha y firma del licitador.)

Ciempozuelos, a 17 de junio de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.434) (O.—35.853)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Concepción Quintana Guerrero, contra "Claro Sol, Sociedad Anónima", en reclamación por sanción, registrado con el número 407 de 1980, se ha acordado citar a María Concepción Quintana Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Concepción Quintana Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.312)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián López Rodríguez, contra Antonio Luis Cortés, en reclamación por cantidad, registrado con el número 411 de 1980, se ha acordado citar a Antonio Luis Cortés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Luis Cortés, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.313)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Jesús Toubes Villar, contra "Electro Francis, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 297 de 1980, se ha acordado citar a "Electro Francis, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electro Francis, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.971)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 37 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Eutilio Jiménez Blanco, contra "S.E.C.I.S.A.", sobre despido, con fecha 14 de mayo de 1980 se ha dictado citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa "S.E.C.I.S.A." para que proceda a la readmisión del trabajador Eutilio Jiménez Blanco en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión, cítese a las partes a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 15 de julio, a las nueve y veinte horas de la mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.—Así lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "S.E.C.I.S.A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.545)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.018 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Inés Iglesias Uz, contra "Fames, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 22 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa "Fames, S. A." para que proceda a la readmisión de la trabajadora Inés Iglesias Uz en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión, cítese a las partes a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 15 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.—Así lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Fames, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.546)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Estévez Antolín, contra "Epynsa" y Enrique González Llopis, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.448 de 1980, se ha acordado citar a Enrique González Llopis, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las

nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique González Llopis, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.994)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Martín Morán, contra "Asinarco, S. A." (Angel Figueroa Gómez), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.294 de 1980, se ha acordado citar a "Asinarco, Sociedad Anónima" (Angel Figueroa Gómez), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asinarco, S. A." (Angel Figueroa Gómez), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.995)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paloma Fernández Merino, contra "Sistemas Electrónicos Industriales, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 762 de 1980, se ha acordado citar a "Sistema Electrónicos Industriales, Sociedad Anónima" (SELINSA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sistemas Electrónicos Industriales, Sociedad Anónima" (SELINSA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.260)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 879 de 1977, ejecución número 99 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Julio Diamante Stihl, contra "Richard Films", sobre cantidad, con fecha 30 de mayo de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del Procurador don Angel Deleito Villa, en representación de "Fotofilm Madrid, S. A.", juntamente con copia del escrito de tercería de dominio presentado con fecha 27 de los corrientes, ante el Juzgado de primera instancia, y demás documentos acompañados, únense a las actuaciones de su razón. Póngase las actuaciones a la vista del demandante y demandado de estos autos, requiriéndoles para que en plazo de cinco días manifiesten lo que estimen oportuno en su derecho, advirtiéndose que, caso de no hacer manifestación alguna en el plazo indicado, se suspenderán las actuaciones y se archivarán provisionalmente hasta tanto se resuelva la tercería de dominio que se dice promovida, o las partes insten lo que a su derecho convenga. Y suspéndanse las subastas anunciadas por anterior providencia.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Richard Films", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.157)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José A. Serrano y otros, contra "Bero, S. A." (José María González Muguera), en reclamación por despido, registrado con los números 1.152-59 de 1980, se ha acordado citar a "Bero, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bero, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.158)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Naranjo Serrano, contra "Soldeco, S. L." y otros, en reclamación por pensión, registrado con los números 5.562 de 1979, se ha acordado citar a "Soldeco, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Soldeco, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.997)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Martín Lagar, contra "Graveras del Norte, Sociedad Limitada" (TRANSTER-José Varela Benito), en reclamación por despido, registrado con el número 1.103 de 1980, se ha acordado citar a "Graveras Norte" (TRANSTER-José Varela Benito), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Graveras del Norte, S. L." (TRANSTER-José Varela Benito), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.998)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Alcaraz, en representación de su hijo, contra Máximo Pedrero Hernández, en reclamación por despido, registrado con el número 1.259 de 1980, se ha acordado citar a Máximo Pedrero Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Máximo Pedrero Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.322)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Felipe Fernández Alcantarilla, contra Ricardo Herrero Sabrino, en reclamación por despido, registrado con el número 1.246 de 1980, se ha acordado citar a Ricardo Herrero Sabrino, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ricardo Herrero Sabrino, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.323)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Ruano Martínez, contra "Moincoma" (Santos B. Corroto Sánchez), en reclamación por despido, registrado con el número 212 de 1980, se ha acordado citar a "Moincoma", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y se cita al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Moincoma" (Santos B. Corroto Sánchez), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.006)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Gutiérrez Liñán, contra "Hotel Gran Via" y otros, en reclamación por vejez, registrado con el número 5.128 de 1979, se ha acordado citar a "Hotel Nacional" y "Hotel Astoria", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hotel Nacional" y "Hotel Astoria", se expide la presente cédula para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.017)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Ruiz Gómez y otro, contra "Baneva Construcciones" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 4-5 de 1980, se ha acordado citar a "Baneva Construcciones" y "Gurecasa", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Baneva Construcciones, S. A." y "Gurecasa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.018)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Guijarro Orrostiva, contra Germán Bernárdez Enríquez y "Construcciones Bernárdez, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.003 de 1979, se ha acordado notificar dicha providencia, cuya texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 13 de junio de 1980.—Dada cuenta, requiérase nuevamente a la parte demandada para que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente dicha readmisión, deberán comparecer, tanto ella como el demandante, el día 17 de julio de 1980, a las diez horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.031)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de María Rosa Ceirejo Casal, contra José M. Alvarez Fernández, en reclamación por despido, registrado con el número 4.493 de 1979, se ha acordado citar a José M. Alvarez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 1980, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demandada. Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José M. Alvarez Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.328)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Valverde López, contra "Comera, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 410 de 1980, se ha acordado citar a "Comera, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comera, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.161)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Martínez García y Alejandro Pedraza, contra "Tomás Herrero Construcciones, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 106 de 1980, se ha acordado citar a "Tomás Herrero Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tomás Herrero Construcciones, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.830)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eusebio Fernández González, contra "Propano Gas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 137 de 1980, se ha acordado citar a "Propano Gas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Propano Gas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.170)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Eciña García y tres más, contra "Rocamar, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 125 de 1980, se ha acordado citar a "Rocamar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rocamar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.171)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Rodríguez León, contra "Servicios y Estudios para la Construcción e Ingeniería, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 784 de 1980, se ha acordado

citar a "Servicios y Estudios para la Construcción e Ingeniería, Sociedad Anónima" (SECISA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicios y Estudios para la Construcción e Ingeniería, S. A." (SECISA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.177)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Sociedad Deportiva Excursionista", sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

En Cercedilla: Un terreno en el que existe un hotel, en término de Cercedilla, al sitio Puerto de Navacerrada, en la separación o parte del monte pinar baldío, cuyo hotel, denominado "Hotel de las Dos Castillas", consta de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones y dependencias y está construido de mampostería, al estilo del país y destinado a hotel restaurante bar. La superficie del terreno es de 631 metros 29 decímetros cuadrados, o sean, 8.131 pies y un décimo de pie cuadrados, de cuya superficie ocupa lo edificado 300 metros cuadrados, aproximadamente, estando destinado el resto a parque y jardín. Linda: toda la finca, por su frente, al Oeste, con la carretera de Villalba a La Granja; por la derecha, entrando, al Sur, con terrenos de don Manuel Gayo; por la izquierda, al Norte, con el monte de Balsain, y por el fondo, al Este, con las Guarramillas. Pero de reciente medición la superficie de dicha finca es de 938 metros 80 decímetros cuadrados, con los mismos linderos.

Declaración de obra nueva. Que sobre la finca descrita, una vez derruida la "Sociedad Deportiva Excursionista", está construyendo un hotel-albergue, con capacidad para 200 personas. Consta de tres plantas altas, planta baja y sótano, con un total de 3.470 metros 83 decímetros cuadrados de superficie construida. El sótano se dedica a leñera y guardaesquejes; en planta baja se sitúa el vestíbulo, aseos, lavandería, garaje y vivienda del guarda; en planta primera principal la zona de estar con chimenea, comedor y servicios; en las otras dos plantas van 52 habitaciones cuádruples, con todos sus servicios anejos. El sistema constructivo es a base de cimientos de hormigón, pilares y jácenas de hormigón armado pretensado y paredes y tabiques de ladrillo; la estructura del a cubierta de tubo metálico, ventanas y puertas principales de aluminio y mamparas de doble cristal; también se construyen las correspondientes instalaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 938, libro 60 de Cercedilla, folio 97, finca número 2.580, inscripción décimosexta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, en plaza de Castilla, sin número, el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de veinte millones setecientos setenta y seis mil trescientas setenta y siete pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate habrá de consignarse dentro del término de ocho días, en la forma y con los apercibimientos prevenidos en la regla décimoquinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.085)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don José Ruiz Fuentes y otra, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien:

Urbana. Piso tercero, letra C, de la avenida del Padre Piquer, número 50, Madrid, en el Parque Ciudad Aluche. Valorado en 1.912.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en plaza de Castilla, sin número, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de un millón novecientos doce mil doscientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que estarán en Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.349)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en mérito de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don Manuel Fernández Romero y don Antonio Fernández Naranjo, y por haber fallecido este último contra la herencia yacente de dicho deudor, y por desconocerse los herederos del mismo, sobre reclamación de cantidad, ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos de principal, cincuenta mil pesetas para intereses y costas y catorce mil ochocientas quince pesetas de gastos de protesto, se cita de remate a los herederos desconocidos de dicho deudor fallecido, conforme disponen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días puedan personarse en los autos y se opongan a la ejecución si vieren convenientes.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al demandado señor Fernández Naranjo, hoy sus herederos desconocidos, con domicilio ignorado.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—25.199-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número ochocientos veinte de mil novecientos setenta y ocho, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Edificaciones Bremor, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de trescientas cuatro mil pesetas, de la finca especialmente hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Vivienda situada en la planta o piso primero y marcado con la letra C de la casa en Torrejón de Ardoz, y su calle de Roma, señalada con el número uno de policía, edificada sobre la parcela número 18 del proyecto de edificación. Es del tipo A (número 378 interior). Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, hall, distribuidor y dos terrazas. Superficie aproximada 89 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.070, libro 212, folio 127, finca número 15.986, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de

1979-PB, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de recibirle declaración indagatoria. (G. C.—6.178) (B.—6.114)

Mariano Da Silva (Víctor), de veintiocho años, de estado casado, de profesión montador, hijo de Marcelino y de María Jesús, natural de Cernache do Bonjardín (Soria), domiciliado últimamente en Parla, calle de la Reina Victoria, núm. 5, procesado por robo en la causa número 47 de 1979-PB, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de recibirle declaración indagatoria. (G. C.—6.179) (B.—6.115)

BADAJOS

Ary Machado, nacido el 19 de febrero de 1925 en Pelotas, Río Grande (Brasil), que usa también el nombre de Carlos Alberto Rodríguez Dos Santos, casado, empleado de Banca, con domicilio en la calle de Damián de Gais, núm. 27, de Allges (Portugal), con pasaporte número 24.131/74 y permiso de conducir L-3591137, expedido el 22-1-1971, procesado en el sumario núm. 25 de 1976, que se sigue por delito de apropiación indebida y usurpación de estado civil, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 1 de Badajoz dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional, sin opción a fianza, que le fué decretada por auto de 18 de junio de 1976, en atención a su ignorado paradero, y practicar las diligencias que vienen acordadas. (G. C.—6.104) (B.—6.064)

SEVILLA

Don Francisco Sánchez Recuero, Magistrado-Juez de instrucción núm. 4 de esta capital.

En virtud de la presente carta-orden número 38 de 1980-AM, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a Miguel Martín Mirasierra, hijo de Miguel y de Nicanora, natural de Madrid, estudiante, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Villa, núm. 6, bajo, procesado en la causa núm. 233 de 1978, por delito contra la salud pública, para que comparezca ante este Juzgado, stio en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión. (G. C.—6.103) (B.—6.063)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número catorce, en funciones prorrogadas para este número cuatro de Madrid, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, de los que después se hará mérito, en los que recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En la villa de Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El señor Juez de Distrito de Centro, número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Noé Díaz Álvarez, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales señor don Manuel Oterino Alonso, con la dirección del Letrado don Joaquín García Jiménez; y de otra, como demandado, don Angel Sastre Llovio, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, en rebeldía; autos seguidos con el número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, como proceso de cognición, sobre desahucio; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Noé Díaz Álvarez, debo declarar y declaro resuelto el contrato a que los presentes autos se refieren, y el desahucio y apercibimiento de don Angel Sastre Llovio de la vivienda primero izquierda, escalera B, de la casa número cuatro de la calle Araucaria, de Madrid; con imposición de costas al demandado señor Sastre.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiere, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al demandado expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—25.201-T)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 5

Alonso Martín (Armando), natural de Madrid, hijo de Jesús y de María de los Angeles, de profesión aprendiz, domiciliado últimamente en Parla (Madrid), calle de San Antón, núm. 68, cuarto C. y cuyo paradero actualmente se desconoce, debe comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Militar Permanente núm. 5, sito en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, de Madrid, en causa núm. 103 de 1978, instruida por el presunto delito de "delito contra la salud pública", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (G. C.—5.777) (B.—5.671)

JUZGADO MILITAR ESPECIAL PERMANENTE NUMERO 6

Morales Inspierto (José), hijo de Eleuterio y de Eladia, natural de Tarazona de Guareña (Salamanca), de estado soltero, de profesión agricultor, de veintitrés años, prestando sus últimos servicios militares en la Academia de Infantería de Toledo, perteneciente al reemplazo 1976, cuarto llamamiento, domiciliado últimamente en Madrid, calle Once, núm. 59, implicado en las actuaciones s/n 79, por accidente de circulación, comparecerá en el término de quince días ante don Luis Pomar Miró, Juez instructor del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 6 de la Plaza de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado. En Madrid, a 10 de junio de 1980. (G. C.—6.069) (B.—5.885)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Enrique Flores Durán, hijo de Manuel y de María, natural de Rosario (Argentina), nacido el 17-12-1951, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Madrid, a 21 de mayo de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—5.324) (B.—5.346)

Madrid, a 21 de mayo de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—5.324) (B.—5.346)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 de las de Madrid.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 en el expediente judicial núm. 72 de 1972, instruido contra el mozo del reemplazo 1969-71 Jaime Echanove Moret, por la

presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo.—Madrid, 9 de julio de 1979. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial núm. 72 de 1972, instruido por falta de incorporación a filas del mozo Jaime Echanove Moret.—Pase lo actuado al Juez Militar de la Caja de Recluta núm. 112 para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. — Firma ilegible.—Capitanía General de la Primera Región Militar. — Secretaría de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Jaime Echanove Moret expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—5.325) (B.—5.347)

Antonio Urriaga Rodríguez, hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, nacido el 30-4-1959, domiciliado últimamente en la calle de Colombia, núm. 57, segundo C, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 21 de mayo de 1980. — El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—5.322) (B.—5.344)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 de las de Madrid.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 en el expediente judicial núm. 68 de 1972, instruido contra el mozo del reemplazo 1965-71 José Francisco Álvarez Gómez, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo.—Madrid, 29 de noviembre de 1979.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: La terminación del presente expediente judicial número 68 de 1972, instruido a José Francisco Álvarez Gómez, por presunta falta grave de no incorporación a filas; sin declaración de responsabilidad por aplicación de la gracia de Amnistía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, apartado 3, del Real Decreto-ley número 10/1976, de 30 de julio. Pase lo actuado al Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 (Madrid) para notificación, cumplimiento y demás trámites. Firma ilegible.—Capitanía General de la Primera Región Militar. — Secretaría de Justicia.

Y para que sirva de notificación a José Francisco Álvarez Gómez expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—5.323) (B.—5.345)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 de las de Madrid.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 en el expediente judicial instruido al mozo del reemplazo 1969 Miguel Angel Vera Juara, por falta a alistamiento, en el que se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: De-

clarar extinguidas, por aplicación del Real Decreto de Indulto 388/77, de 14 de marzo, las sanciones que pudieran corresponderle al mozo Miguel Angel Vera Juara, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes militares a que el interesado está obligado, a tenor de lo establecido en la Ley General del Servicio Militar.—Pase lo actuado al Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 (Plaza), para notificación, cumplimiento y demás trámites. Firma ilegible. — Capitanía General de la Primera Región Militar. — Secretaría de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Vera Juara expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—5.412) (B.—5.348)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 113 de las de Madrid.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 113, en el expediente judicial núm. 168 de 1978, instruido contra el mozo del reemplazo 1977-4.º Alfredo Salazar Saavedra (17-13-1957), por la presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado el siguiente acuerdo:

Acuerdo.—Madrid, 8 de marzo de 1979. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial número 168 de 1978, instruido contra el mozo del reemplazo 1977-4.º Alfredo Salazar Saavedra, ya que tales hechos no son constitutivos de falta grave ni leve alguna, toda vez que el interesado no recibió citación alguna.—Pase lo actuado al Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 113 para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.—Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de Estadística.—Firma ilegible.—Capitanía General de la Primera Región Militar. — Secretaría de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Salazar Saavedra firmo el presente edicto, expedido en Madrid, a 27 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—5.627) (B.—5.666)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 113 de las de Madrid.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 113 en las actuaciones sobre "condonación de sanción", seguidas al mozo del reemplazo 1979 Victoriano Pozas Sánchez (8-11-1959), se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo. — Madrid, 7 de febrero de 1980.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Se deje sin efecto la sanción impuesta a Victoriano Pozas Sánchez, en base a lo dispuesto en el artículo 680-1.º del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.—Pase lo actuado al Juez instructor del Juzgado Militar de la Caja de Recluta núm. 113 (Plaza), para cumplimiento de lo anteriormente acordado.

Y para que sirva de notificación a Victoriano Pozas Sánchez expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—5.628) (B.—5.667)